

CONDICIONES PARA SOLICITAR CAMBIO DE GRUPO DE

PRACTICAS DE AULA (PA), PRACTICAS DE ORDENADOR (PO) Y/O SEMINARIOS (s) (**VER FECHAS**)

Casuística	Impreso	Resolución
A) Cambio por coincidencia con docencia en idioma extranjero	1	Se autorizará el cambio de GA, GO y S al alumnado que se encuentre matriculado en asignaturas que se imparten en idioma extranjero cuando tenga coincidencia horaria entre asignaturas del mismo curso. El cambio afecta únicamente a las asignaturas que presenten coincidencia horaria.
B) Cambio por coincidencia de asignaturas obligatorias en euskera con asignaturas optativas (alumnado de 3º y 4º curso)	1	Se autorizará el cambio de GA, GO y S al alumnado que se encuentre matriculado en asignaturas obligatorias en euskera de 3º y 4º curso, cuando tenga coincidencia horaria con los desdobles realizados en las asignaturas optativas matriculadas. El cambio se realizará para los GA, GO y S de las optativas matriculadas.
C) Cambio entre pares	1	Se autorizará el cambio de grupo por pares, es decir, si existen dos personas que se han puesto de acuerdo para INTERCAMBIAR sus horarios de GA, GO y S, dentro del mismo grupo de referencia (esto es, las dos personas deben pertenecer al mismo grupo magistral: 01, 02, 31, 16, 17 o 46).
D) Cambio por supuestos reconocidos <ul style="list-style-type: none"> • Imprescindible adjuntar documentación 	1	Podrá solicitar este cambio el alumnado que, asignado a un grupo alfabético, no pueda acudir a clase en base a los siguiente supuestos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Personas a su cargo (justificante: documento oficial expedido por el organismo correspondiente) 2. Discapacidad igual o superior al 33% (justificante: certificado actualizado del órgano correspondiente) 3. Contrato de trabajo dentro del período lectivo o realización de prácticas en empresa (justificante: contrato laboral vigente con horario laboral o convenio de prácticas con horario especificado). 4. Compatibilización con otros estudios superiores (justificante: matrícula de la otra titulación).
E) Cambio de grupo por incompatibilidad horaria	1	El alumnado matriculado en 2º, 3º o 4º, con asignaturas pendientes de cursos anteriores, que tenga un solapamiento en el horario de prácticas de aula, ordenadores y/o seminarios de las asignaturas pendientes de cursos anteriores, podrá solicitar el cambio oficial de grupo de prácticas, ordenadores y/o seminarios de las asignaturas pendientes de cursos anteriores. Es decir, siempre se ha de solicitar el cambio de grupo para las asignaturas no aprobadas en los cursos inferiores.